

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 01 de julio de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial al Consejo de la Judicatura del

Estado de Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 03 de julio, concluyendo precisamente el día 04 de octubre de 2019.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$1,048'729,722.70
Muestra Auditada	\$1,045'653,629.00
Representatividad de la muestra	99.70%

Egresos

Universo seleccionado	\$1,059'179,923.00
Muestra Auditada	\$638'180,018.90
Representatividad de la muestra	60.25%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del

presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- Revisar el registro bruto de las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.

- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.

- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada, se observa que el ente subejerció el 1.65% de su presupuesto modificado, lo que indica un ejercicio eficiente del gasto público en el ejercicio fiscal 2018.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, durante un ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y/o del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y

otras ayudas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron fondos de caja en los cuales se detectó que existían importes sin liquidar o comprobar, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$98,180.30.

18-DPE-PO-001-500200-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que presentaron las constancias documentales que acreditan las acciones jurídicas y administrativas llevadas a cabo por parte de la entidad fiscalizada, para dar trámite al proceso de investigación correspondiente, por parte de su Órgano Interno de Control, demostrando con ello acciones implementadas para la recuperación de los saldos adeudados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una cuenta bancaria en la que se detectó que existen movimientos en

conciliación, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$402,899.53.

18-DPE-PO-002-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan que de esas partidas en conciliación, una parte se trataba de pagos de nómina correspondientes a ejercicios fiscales anteriores y otras se trataban de cheques cancelados cuyo pago se efectuó mediante transferencia, acompañando además los soportes contables de las depuraciones y conciliaciones efectuadas, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron saldos en cuentas de depósitos de fondos de terceros en garantía o administración, provenientes de ejercicios fiscales anteriores, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$198,963.10.

18-DPE-PO-003-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la

atención de esta observación, toda vez que presentaron las constancias documentales que acreditan las acciones jurídicas y administrativas llevadas a cabo por parte de la entidad fiscalizada, para dar trámite al proceso de investigación correspondiente, por parte de su Órgano Interno de Control, demostrando con ello acciones implementadas para la recuperación de los importes a favor de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se detectó la existencia de un saldo por recuperar en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$2'714,757.05.

18-DPE-PO-004-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que demuestran el reconocimiento del adeudo y la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo su liquidación en especie, demostrando las acciones implementadas para garantizar la recuperación del importe observado a favor de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el

desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron saldos en cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, provenientes de ejercicios fiscales anteriores, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$578,841.70.

18-DPE-PO-005-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que presentaron las constancias documentales que acreditan las acciones jurídicas y administrativas llevadas a cabo por parte de la entidad fiscalizada, para dar trámite al proceso de investigación correspondiente, por parte de su Órgano Interno de Control, demostrando con ello acciones implementadas para la recuperación de los saldos adeudados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se detectó un pago de cuotas del IMSS realizado en forma extemporánea, que dio lugar al pago de recargos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$20,005.46.

18-DPE-PO-006-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que presentaron las constancias documentales que acreditan las acciones jurídicas y administrativas llevadas a cabo por parte de la entidad fiscalizada, para dar trámite al proceso de investigación correspondiente, por parte de su Órgano Interno de Control, demostrando con ello acciones implementadas para la determinación, en su caso, de las responsabilidades pecuniarias en contra de quien resulte responsable por el cumplimiento extemporáneo en obligaciones de seguridad social, que dio lugar al pago de recargos; por lo que se tiene por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, no se obtuvo evidencia de que se hubiese levantado un inventario físico de bienes y que éste se encontrara conciliado con el registro contable, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$1'143,887.65.

18-DPE-PO-007-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron el inventario de adquisiciones del año 2018, en donde se encuentran

registradas las altas y bajas de bienes durante el ejercicio fiscal auditado, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de mobiliario y equipo de administración, en la cual se detectó la existencia de un contrato de arrendamiento de equipo con opción a compra, del cual se efectuó una erogación sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen el alta y registro de los bienes; Importe \$3'987,294.56.

18-DPE-PO-008-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan que el pago observado se efectuó en cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos desde ejercicios fiscales anteriores, aportando además evidencias que acreditan el registro, alta y destino de los equipos de impresión y de cómputo, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de otros productos que generan ingresos corrientes, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen los términos y condiciones de la concesión para el ejercicio fiscal auditado; Importe N/A.

18-DPE-PO-009-500200-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron el contrato de concesión del Boletín Judicial vigente para el ejercicio fiscal 2018, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron gastos por concepto de prestación de servicios de transporte, material impreso e información digital, jardinería y fumigación, material de limpieza, refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones, materiales, útiles y equipo menor de oficina, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$12'761,398.55.

18-DPE-PO-010-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de

aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las órdenes de compra, contratos debidamente firmados y constancias de recepción de los bienes y servicios, debidamente validadas por las instancias correspondientes, aportando con ello evidencias suficientes para acreditar que los pagos se efectuaron en los términos y condiciones pactados, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las nóminas entregadas en archivo electrónico, en las que se detectaron faltas de firmas, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$1'485,916.87.

18-DPE-PO-011-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las nóminas completas correspondientes al ejercicio fiscal 2018, debidamente firmadas por los funcionarios y empleados del ente fiscalizado, subsanando la inconsistencia detectada durante la revisión, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el

desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las nóminas entregadas en archivo electrónico, en las que se detectaron pagos distintos al sueldo aprobado inicialmente en el tabulador, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$222'999,578.86.

18-DPE-PO-012-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en donde se autorizaron los conceptos de nómina, la modificación al tabulador de sueldos 2018, la aprobación de compensaciones y de incremento salarial, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada "cuotas para el seguro de gastos médicos", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen su integración; Importe \$16'795,724.75.

18-DPE-PO-013-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron los soportes documentales que acreditan la autorización del gasto, así como el procedimiento de selección del proveedor, los términos y condiciones de las coberturas y el listado de personal asegurado, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron gastos efectuados por concepto de arrendamiento de edificios, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$8'273,848.00.

18-DPE-PO-014-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron los contratos de arrendamiento, mediante los cuales se acredita la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de inmuebles para ser destinados a funciones propias de la entidad fiscalizada en diversos municipios del Estado de Jalisco,

aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron gastos por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$3'922,082.55.

18-DPE-PO-015-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron los comprobantes de los pagos efectuados, acompañando los contratos de compraventa celebrados con los proveedores para la adquisición de vales de gasolina, anexando la autorización del pago de combustible por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, así como los controles de entrega de vales de gasolina, haciendo mención los sujetos auditados que tal circunstancia era para llevar a cabo actividades inherentes a la función de la entidad fiscalizada, aclarando y justificando la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron gastos por concepto de 12 laudos laborales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tales erogaciones; Importe \$15'838,006.05.

18-DPE-PO-016-500200-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron los expedientes laborales en donde constan las resoluciones que condenan al pago de cada uno de los laudos, aclarando de esta manera el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se

realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

18.- En cuanto a la consistencia y el desempeño, a partir del análisis de la información de desempeño, se observa un grado de consistencia de 20.00% en la formulación de objetivos e indicadores que permitan orientar la gestión hacia resultados. En ese sentido, se aprecia que las principales fallas de diseño de la MIR se presentan en la definición de objetivos, indicadores y los supuestos, lo que impide validar la lógica horizontal y vertical del instrumento programático.

19.- En lo que respecta al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía: Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la entidad fiscalizada no contó con objetivos e indicadores consistentes, y dado que indicadores que

resultados se registraron con valores de cierre “no disponibles”, se concluye que la gestión del Consejo de la Judicatura durante el 2018 no se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó un muy bajo grado de subejercicio, por lo que la gestión del gasto público resultó eficiente. Por otro lado, dada la existencia de un déficit, la gestión no se apega al principio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 16 (dieciséis) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 16 (dieciséis) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 16 (dieciséis) observaciones por la cantidad de \$291'221,384.98 (Doscientos noventa y un millones doscientos veintiún mil trescientos ochenta y cuatro pesos 98/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 16 (dieciséis) observaciones fueron debidamente atendidas.

Recuperaciones Operadas

No se advierten recuperaciones operadas derivadas del proceso de la revisión.

Recuperaciones Probables

No se advierten recuperaciones probables derivadas del proceso de la revisión.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, así como del análisis de la gestión financiera, no se advierten irregularidades que hubieran derivado en la promoción de responsabilidades administrativas con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal auditado.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizada, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico

de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizada.